

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

Andrea

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, JUNIO 30 DE 2015.-

DECRETO ALCALDICIO: *1965.*

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Srta. Andrea Cecilia Navarrete Soto.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y la Srta. Andrea Cecilia Navarrete Soto desde el 01/07/2015 hasta 31/07/2015.
- 2.- Páguese la suma de \$ 351.711.- (Trescientos cincuenta y un mil setecientos once pesos) mensuales Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



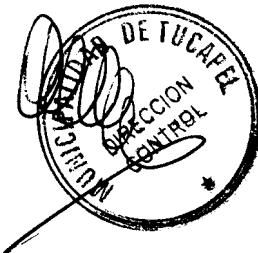
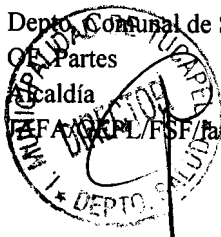
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
O.R. Partes
Alcaldía
EFA/DEPL/FSF/am.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio 2015, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Silvia Haydee de los Ángeles Silva Vilches, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle [REDACTED] Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Srta. Andrea Cecilia Navarrete Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada [REDACTED] 12 de Febrero n° 357 Huépil. Se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Andrea Cecilia Navarrete Soto, se compromete a realizar la función de Educación en Técnicas de Promoción y Prevención de Salud a escolares, a partir del 01/07/2015 hasta 31/07/2015.-

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 351.711.- (Trescientos cincuenta y un mil setecientos once pesos) Mensuales Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/07/2015 y se prolongará hasta el 31/07/2015.-

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Andrea Navarrete Soto cumplirá una jornada de trabajo 44 horas. Laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA. La Srta. Navarrete Soto tendrá derecho a medio día administrativo.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: Se deja Establecido que la Srta. Navarrete Soto para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de alómenos de 10 días.-


CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a sumaalzada.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


ANDREA CECILIA NAVARRETE SOTO
TRABAJADORA


SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

